

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Diciembre de 2008

1138/08

Expte. N° 14.021/07

VISTO:

Que fundamentado en el Artículo 58° del Estatuto, mediante resolución N° 014-CS-04 emitida el 26 de Febrero de 2004, el Consejo Superior, instaura el **Régimen de Permanencia para docentes regulares de la Universidad Nacional de Salta** que hayan aprobado dos concursos abiertos (públicos regulares) consecutivos en esta Universidad, en la misma categoría, en materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 510-HCD-06, el **Ing. Francisco Esteban Abán, Profesor Regular en la categoría de Asociado de la asignatura “Instrumentación y Control de Procesos” de la carrera de Ingeniería Química**, queda incluido en la nómina de docentes sujetos a las evaluaciones pertinentes del citado Régimen de Permanencia;

Que mediante resolución 100-HCD-07 se aprueba la nómina de docentes integrantes de la Comisión Evaluadora del Régimen de Permanencia, en la asignatura mencionada para el Ing. Francisco Esteban Abán, la cual es convalidada mediante resolución N° 097-CS-07, por el Consejo Superior;

Que en el Artículo 1° de la resolución N° 014-CS-04 del Consejo Superior, se establece que : “...quedaran exceptuados de lo dispuesto precedentemente (del Régimen de Permanencia), aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen.

En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad ...”;

Que el **Ing. Francisco Esteban Abán, el 13 de Febrero de 2008 ha cumplido 64 años de edad**, por lo cual y por aplicación de la normativa citada precedentemente, corresponde excluirlo del régimen de permanencia al no haberse cumplimentado la sustanciación de su evaluación en el presente año;

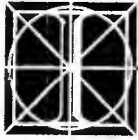
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer “**ad-referendum**” del H. Consejo Directivo y de su oportuna convalidación por el Consejo Superior de la Universidad, **la exclusión del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia**, al Ing. Francisco Esteban ABAN, LE N° 8.165.092, Profesor Asociado, categoría Regular, de la materia “Instrumentación y Control de Procesos” de

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1138/08

Expte. N° 14.021/07

la carrera de Ingeniería Química, al estar exceptuado por edad cumplida, según la normativa del Artículo 1° de la Resolución 014-CS-04, transcrita parcialmente en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese a consideración del H. Consejo Directivo. Cumplido su tratamiento, elévese al Consejo Superior para su eventual convalidación.
am.


Dca. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA